



Gobierno Regional  
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 FEB. 2014

006

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°**

-2014-GRTC

Callao,

24 FEB. 2014

**VISTOS:**

La Hoja de Ruta N° SJP-005730 del 04 de febrero de 2014; el Informe N° 007-2014-GRC/GRTC-VCV de fecha 14 de febrero de 2014, y el Informe N° 25-2014-GRC/GRTC-JALZ del 19 de febrero de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Hoja de Ruta N° SJP-005730 del 04 de febrero de 2014, que contiene el Formulario S140-002 y el Oficio N° 007-2014-ES-MC, por el cual la Gerente General Estrella Zavala A. Vda. De Agurto del Establecimiento de Salud MEDICALLAO S.A.C, solicita la modificación, incorporación y actualización del Staff Médico y Administrativo que labora en dicho establecimiento;

Que, con el Informe N° 007-2014-GRC/GRTC-VCV de fecha 14 de febrero de 2014, el Ing. Víctor Carpio Vigil informa que, el Establecimiento de Salud MEDICALLAO presenta documentación para la incorporación y actualización del Staff Médico, refiere además que dicho establecimiento se encuentra autorizado para la toma de exámenes médicos de aptitud psicósomática para la obtención de licencias de conducir en la Provincia Constitucional del Callao, así como que, ha cumplido con realizar el pago correspondiente al banco de la nación adjuntado comprobante de pago (original); relación del profesional que incorpora; adjunta registro de firma (original); título profesional; resolución de otorgamiento de registro de matrícula del Colegio de Psicólogos Médico del Perú y DNI. Recomendado se continúe con el trámite solicitado por el Gerente General del Establecimiento de Salud MEDICALLAO, a fin que, se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06-07-2012, la misma que mereció sea actualizada mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012, 008-2013 y 009-2013-GRC-GRTC de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2013 y 26-07-2013, respectivamente se resolvió otorgar autorización al establecimiento de salud MEDICALLAO S.A.C para la toma de exámenes médicos de aptitud psicósomática para la obtención de la licencia de conducir con una vigencia de cinco (05) años, en el local ubicado en la calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamin Doig Lossio en el Distrito de la Perla en la Provincia Constitucional del Callao, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 horas a 17:00 horas y sábados de 09:00 horas a 1:30:00 horas;

Que, de lo actuado en el presente procedimiento se aprecia que, el Gerente General de MEDICALLAO S.A.C solicita baja al acceso del SNC a las siguientes personas:

NOMBRE	DNI	CARGO	BAJA
Herbert Rolando Jesús Estremadoyro Alguiar	09079315	Director Médico General	Acceso al SNC
Sandra Vanessa Fuentes Vera	41787981	Psicóloga	Acceso al SNC
Ysabel Pilar Cespedes Ortiz	09749768	Tecnólogo Médico	Acceso al SNC
Jhonatan Raúl Calderón	42036837	Administrativo	Acceso al SNC

Y, propone que el actual Sub Director Médico General Dr. Daniel Manuel Vilela Cornejo, ocupe el puesto de Director Médico y Conductor del Establecimiento;

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Gerente de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

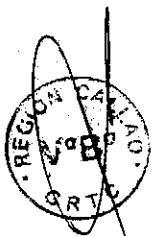
de incorporación del Señor Alan Einsten Villar Aranda Psicólogo; para ello, adjunta copia simple del Título Profesional a Nombre de la Nación a nombre de Alan Einsten Villar Aranda, expedido por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Cópia simple de la Constancia de Habilidad emitido por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú N° 19341; Registro de Firmas y Huellas digitales en original del Lic. Alan Einsten Villar Aranda; Comprobante de pago del Banco de la Nación N° 09425 del 04 de febrero de 2014, por derecho a trámite de autorización, renovación y/o modificación del establecimiento de salud contemplado en el procedimiento administrativo N° 19 del TUPA de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao;



Que, siendo ello así, el profesional a cargo a través del Informe N° 007-2014-GRC/GRC-VCV del 14 de febrero de 2014, recomienda continuar con el trámite del presente procedimiento debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, la cuarta disposición complementaria de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC, prevé que, lo que no se encuentre previsto en la mencionada ordenanza, debe aplicarse supletoriamente lo establecido en el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados aprobado por el D.S. N° 048-2008-TC y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en tal sentido, el literal f) del artículo 107 del D.S N° 040-2008-MTC establece "*Que el registro de establecimientos de salud, se generará una partida registral en la que constará cumpliendo con el tracto sucesivo, la información del Staff de Profesionales con indicación de los nombres completos, domicilios, especialidades, número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y (...) respecto de cada uno de los profesionales que lo conforman, así como de las modificaciones que se produzcan en dicho Staff*";



Que, el numeral 4 del artículo 3° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los actos administrativos deben estar debidamente motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, por lo que, a efectos de contribuir a mantener actualizado dicho registro, toda vez que la segunda parte del literal f) del artículo 107° del D.S N° 040-2008-MTC señala que las modificaciones surten efecto dentro de los cinco (05) días de presentado en la mesa de partes de la autoridad competente, por todo ello resulta necesario se declare procedente la actualización, incorporación debiendo comunicarse a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por corresponderle;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la actualización solicitada por la Gerente General del Establecimiento de Salud MEDICALLAO, **INCORPORANDOSE** al Staff al siguiente personal:

Nombre	: Lic. Alan Einsten Villar Aranda.
Especialidad	: Psicólogo.
Registro Profesional	: CPsP N° 19341
Cargo	: Psicólogo
Responsable de los resultados del examen de psicología.	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar **PROCEDENTE** la actualización del Staff de Profesionales del establecimiento de salud autorizado MEDICALLAO S.A.C contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07-2012, siendo actualizada mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013 y 009-2013 de fechas 26.07.2012; 06.09.2012; 25.09-210; 26.06-2012; 26.06-2013 y 26-07-2013, respectivamente, estando **CONFORMADO** dicho staff de la forma siguiente:



Gobierno Regional  
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao  
Telf. 575-5533 – 575-5500 – 484-510

006

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 FEB. 2016

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Nombre : Daniel Manuel Vilela Cornejo.  
Especialidad : Médico- Cirujano.  
Registro Profesional : CMP N° 09345.  
Cargo : Director Médico y Conductor del Establecimiento.  
Responsable de los resultados del Equipo Psicosensométrico.

Nombre : Alfonso Miquear Cornejo de las Casas.  
Especialidad : Médico - Cirujano.  
Registro Profesional : CMP N° 13436  
Cargo : Director Médico  
Responsable de los resultados del Equipo Psicosensométrico.

Nombre : Lic. Nancy Madeleine Villar Aranda.  
Especialidad : Psicóloga.  
Registro Profesional : CPSP N° 04430  
Cargo : Psicóloga  
Responsable de los resultados del examen de psicología.

Nombre : Lic. Alan Einsten Villar Aranda.  
Especialidad : Psicólogo.  
Registro Profesional : CPSP N° 19341  
Cargo : Psicólogo  
Responsable de los resultados del examen de psicología.

Nombre : Lic. Tulio Dante Pacheco Cabezas.  
Especialidad : Tecnología Médica.  
Registro Profesional : CTMP N° 0713.  
Cargo : Tecnólogo  
Responsable del Equipo Psicosensométrico.

Nombre : Lic. Renzo Hernán Marquina Quispe.  
Especialidad : Tecnólogo Médico.  
Registro Profesional : CTMP N° 09015.  
Cargo : Tecnólogo.  
Responsable del Equipo Psicosensométrico

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la inscripción de la presente resolución regional y del registro de firmas y huellas digitales del Staff de profesionales médicos en el Registro nacional de Establecimientos de Salud a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 106° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Gerente General Elizabeth Zavala A. Vda. De Agurto en el domicilio ubicado en la Calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamín Doig Lossio- Distrito de la Perla – Provincia Constitucional del Callao; y de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao. [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dr. JORGE VILLARREAL RUIZ  
Gerente

/

1952

1952

1952